

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 3 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN	253863103001-2015-00207-00
DEMANDANTE	FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA
DEMANDADO	RICHARD ALEXIS ANGARITA BAUTISTA

De la revisión efectuada al expediente y en atención a la nueva documental aportada al plenario por la parte actora, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la actuación desplegada por el togado actor, tendiente a dar cumplimiento a lo ordenado en autos del 13 de julio de 2022 y 15 de mayo de 2023, como quiera que el aviso remitido no cuenta con las formalidades de ley y no se remite en correcta manera.

Obsérvese que la documentación remitida **i)** indica un número telefónico diferente al asignado a este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura, **ii)** menciona sólo una providencia de fecha 7 de septiembre de 2015, **iii)** indica dentro del aviso una normativa correspondiente a la norma procesal laboral vigente, **iv)** las copias cotejadas que arrima, corresponden al 14 de abril de los corrientes, y **v)** no allega junto al correo el acuse de recibo o comprueba por otro medio que la entidad citada tuviera acceso al mensaje.

SEGUNDO: REQUERIR AL APODERADO ACTOR y a su contraparte, para que den cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Despacho en el inciso final del auto de fecha 15 de mayo de 2023, efectuando el impulso procesal respectivo haciendo uso de las tecnologías de la comunicación respectivas para efectos de notificación y presentación de memoriales, remiando copia de los mismos a su contraparte.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Angelica Maria Sabio Lozano

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c62ad4e0dd5fa43bc5953b9a16e3674e1762f3f5fbd70e2d36801bcd0f5e32**

Documento generado en 03/08/2023 03:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>